

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 951/2006 de la Comisión, de 30 de junio de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 318/2006 del Consejo en lo que respecta a los intercambios comerciales con terceros países en el sector del azúcar**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 178 de 1 de julio de 2006)

En la página 34, en el artículo 39, en el párrafo primero:

en lugar de: «Cuando la diferencia entre el precio desencadenante mencionado en el artículo 34, en el caso de la melaza, o en el artículo 36, en el caso de los productos derivados del azúcar, y el precio de importación cif del envío de que se trate:»,

léase: «Cuando la diferencia entre el precio desencadenante mencionado en el artículo 34, en el caso de la melaza, o en el artículo 37, en el caso de los productos derivados del azúcar, y el precio de importación cif del envío de que se trate:».
